

MODIFICACIÓN Y PRORROGA N°4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° ANT-202413098 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y EL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS.

CONSIDERACIONES

- a) Que el 06 de noviembre de 2024, se suscribió contrato interadministrativo N° ANT-202413098 entre la Agencia Nacional de Tierras-ANT y EL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS de LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones que permitan la compra de tierras del Fondo para la Reparación de las Víctimas para la materialización de la reforma agraria y desarrollo rural es una de las políticas públicas prioritarios del Gobierno Nacional, así como liquidar y pagar las indemnizaciones de las víctimas del conflicto armado en Colombia, para así promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la solución pacíficas de conflictos generados por la informalidad de tierras”.
- b) Que, el pasado 27 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la prórroga N° 2, a través de la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
- c) Que, el pasado 05 de mayo de 2025 se llevó a cabo la modificación N° 1 y la prórroga N° 2, a través de la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad y se efectuó la modificación de la cláusula tercera hasta la décima.
- d) Que, el pasado 25 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la modificación N° 2, a través de la cual se modificó la cláusula novena de las consideraciones generales la cual contiene las condiciones de pago del contrato en mención.
- e) Que, el pasado 28 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la modificación y prórroga N° 3, a través de la cual se modificó la cláusula novena de las consideraciones generales la cual contiene las condiciones de pago del contrato en mención, así mismo se extendió el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.
- f) Que, mediante memorando 202640000266313, el supervisor solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la gestión contractual de la ANT, adelantar la revisión contractual de la modificación y prórroga N° 4 al precitado contrato, conforme con la justificación, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- g) En consideración a lo descrito y en aras de garantizar la ejecución del contrato interadministrativo No. ANT-202413098 de fecha 06 de noviembre del 2024 conforme a las especificaciones técnicas establecidas, la supervisión considera conveniente avalar la solicitud de modificación del contrato citado.

- h) Que la presente modificación y prórroga resulta oportuna, conveniente y se encuentra debidamente justificada de conformidad con las afirmaciones realizadas por la supervisión del contrato. Asimismo, tras el control de legalidad realizado por el Grupo Interno de Gestión Contractual, se determinó que la modificación se ajusta al marco legal vigente.
- i) Que, por lo anteriormente expuesto se adelantará la modificación y prórroga N° 4 del contrato interadministrativo N° ANT-202413098 conforme a lo dispuesto en la resolución 2022100276196 del 10 de octubre de 2022 mediante la cual se asignan funciones al grupo de interno de trabajo para la coordinación contractual de la ANT, en el artículo segundo numeral 8 detalla dentro de las funciones “**Proyectar las prórrogas**, adiciones, **modificaciones**, **otrosíes aclaratorios**, cesiones, suspensiones, terminaciones y demás novedades contractuales a que haya lugar (...)”.
- j) Que, así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, la presente modificación y prórroga se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	PRÓRROGAR: el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° ANT-202413098, hasta el 31 de Diciembre de 2026, razón por la cual la cláusula décima primera del precipitado contrato quedará de la siguiente manera: “DÉCIMA PRIMERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de duración y/o ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y a partir de la firma de este. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario”.
2.	La EL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS y su representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y prórroga y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	La presente modificación no implica adición de recursos al contrato.
4.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
6.	Para su ejecución la presente modificación y prórroga N° 04, se requiere la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II y su publicación.